

Municipio de Zapotlanejo, Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14124-19-1240-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1240

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,250.1
Muestra Auditada	24,250.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 24,250.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Zapotlanejo, Jalisco, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 9,784.7 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 14,465.4 miles de pesos, para un total de 24,250.1 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Número de contrato/ póliza	Concepto	Importe
1	FAISMUN	005/2024	Construcción de concreto hidráulico, banquetas, drenaje e iluminación en calle Magnolia en San José de las Flores.	9,784.7
			Total FAISMUN	9,784.7
2	PFM	45	Aportación 50% para el Polideportivo Las Cuentas, por lluvia severa del 14 de agosto de 2024.	1,100.0
3	PFM	54	Pago de subsidio correspondiente al mes de noviembre 2024.	1,133.9
4	PFM	193	Pago de subsidio correspondiente al mes de enero 2024.	1,133.8
5	PFM	309	Pago de subsidio correspondiente al mes de junio 2024.	1,133.9
6	PFM	006/2024	Construcción de redes hidrosanitarias, banquetas, iluminación y pavimento de concreto hidráulico en calle Galeana y privada Galeana en Santa Fe.	6,475.2
7	PFM	011/2024	Construcción de concreto hidráulico, banquetas, drenaje y alumbrado en calle Álvaro Obregón (de calle Hidalgo a Guadalupe Victoria)	3,488.6
			Total PFM	14,465.4
			Total universo seleccionado	24,250.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y de las PFM 2024 proporcionadas por el municipio.

El municipio de Zapotlanejo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales, de las erogaciones de los procesos

seleccionados para su fiscalización del FAISMUN 2024, por 9,784,701.03 pesos y de las PFM 2024, por 14,465,441.93 pesos, para un total acreditado de 24,205,142.96 pesos; sin embargo, se observó que realizó los registros de las PFM, con cargo a la fuente de financiamiento con clave 11 denominada "Recursos Fiscales", por 4,663,312.64 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-14124-19-1240-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 con cargo a la fuente de financiamiento con clave 11 denominada "Recursos Fiscales", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización relacionados con el "Pago de subsidio correspondiente al mes de enero 2024"; el "Pago de subsidio correspondiente al mes de junio 2024", el "Pago de subsidio correspondiente al mes de noviembre 2024", y con la "Aportación del 50% para el polideportivo, las Cuentas por lluvia severa del 14 de agosto de 2024", por un monto de 4,501.6 miles de pesos, registrados como pagado con las PFM 2024; se observó que de los expedientes no se presentaron las solicitudes de ayuda, el padrón de beneficiarios, los reportes, la evidencia justificativa del usos de los recursos, las actas de entrega-recepción, las reglas de operación, los lineamientos o programa, las pólizas de egresos con su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios, las órdenes de pago firmadas, la dispersión electrónica del beneficio económico, los reportes fotográficos, la evidencia del uso de los recursos y el documento que acredite el pago por un total de 4,501.6 miles de pesos.

El municipio de Zapotlanejo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación de 4 expedientes técnicos relacionados, con el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,501,595.00 pesos, financiado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, relacionados con el "Pago de subsidio correspondiente al mes de enero 2024"; el "Pago de subsidio correspondiente al mes de junio 2024", y el "Pago de subsidio correspondiente al mes de noviembre 2024"; se verificó que en los expedientes no presentaron las solicitudes de ayuda, el padrón de beneficiarios, los reportes y la evidencia

justificativa del usos de los recursos, las actas de entrega-recepción, las reglas de operación, los lineamientos o programa, las pólizas de egresos y los estados de cuenta, y de la "Aportación del 50% para el polideportivo, las Cuentas por lluvia severa del 14 de agosto de 2024" no presentaron las pólizas de egresos, el padrón de beneficiarios, las órdenes de pago firmadas, la dispersión electrónica del beneficio económico, las actas entrega-recepción, los reportes fotográficos, la evidencia del uso de los recursos y las reglas de operación, lineamientos o programa, asimismo, el documento que acredite el pago, la factura y el CFDI; por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva de los subsidios y aportaciones, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen su correcta aplicación, por un monto de 4,501,595.00 de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-14124-19-1240-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,501,595.00 pesos (cuatro millones quinientos un mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado contablemente como pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, relacionado con el "Pago de subsidio correspondiente al mes de enero 2024", el "Pago de subsidio correspondiente al mes de junio 2024", el "Pago de subsidio correspondiente al mes de noviembre 2024" y la "Aportación del 50% para el Polideportivo, Las Cuentas por lluvia severa del 14 de agosto de 2024", consistente en las solicitudes de ayuda, el padrón de beneficiarios, los reportes, la evidencia justificativa del usos de los recursos, las actas de entrega - recepción, las reglas de operación, los lineamientos o programa, las pólizas de egresos con su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios, las órdenes de pago firmadas, la dispersión electrónica del beneficio económico, los reportes fotográficos, la evidencia del uso de los recursos y el documento que acredite el pago.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos FAISMUN 2024 y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024, por un monto total de 19,748.5 miles de pesos, se verificó que se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos números 006/2024, 011/2024 y 005/2024, no se presentó la suficiencia presupuestal, la garantía del anticipo, la constancia de inscripción al padrón de contratistas no se encontró vigente al momento de la celebración del contrato, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la

Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69, numeral 1, fracción I y 98, numeral 1, fracción I.

2024-B-14124-19-1240-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos número 006/2024, 011/2024 y 005/2024, ya que no proporcionaron la suficiencia presupuestal, la garantía de anticipo y la constancia de inscripción al padrón de contratistas vigente al momento de la celebración del contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69, numeral 1, fracción I y 98, numeral 1, fracción I.

Resultado núm. 4

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato número 005/2024, denominado "Construcción de concreto hidráulico, banquetas, drenaje e iluminación en calle Magnolia en San José de las Flores", las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1240-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas servidoras públicas que realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación, del contrato número 005/2024, denominado "Construcción de concreto hidráulico, banquetas, drenaje e iluminación en la Calle Magnolia en San José de las Flores", debido a que las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o

efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1240-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número 005/2024, denominado "Construcción de concreto hidráulico, banquetas, drenaje e iluminación en la Calle Magnolia en San José de las Flores", que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización de los contratos con números 006/2024, 011/2024 y 005/2024, de los cuales 2 se pagaron con las PFM 2024 y 1 con los recursos del FAISMUN 2024, se observó que en los 3 contratos la evidencia fotográfica presentada no es visible, no se presentó georreferenciada y no es posible determinar la totalidad de los conceptos contratados; además, no se proporcionaron los generadores de obra, las pólizas contables con su documentación soporte, el documento que acredite los pagos mediante transferencias electrónicas o estados de cuenta bancarios y las pruebas de laboratorio. Adicionalmente, del contrato número 005/2024 la bitácora no muestra la cronología en cada nota registrada, por lo que no se tiene la certeza de la fecha real de término de la obra, por un monto observado de 9,963.8 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2024, y un importe de 9,784.7 miles de pesos, financiado con recursos del FAISMUN 2024, para un monto total observado de 19,748.5 miles de pesos.

2024-D-14124-19-1240-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 9,963,846.93 pesos (nueve millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos 93/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado contablemente como pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, correspondiente a los contratos números 006/2024 denominado "Construcción de redes hidrosanitarias, banquetas, iluminación y pavimento de concreto hidráulico en Calle Galeana y Privada Galeana en Santa Fe", y 011/2024, denominado "Construcción de concreto hidráulico, banqueta, drenaje y alumbrado en la Calle Álvaro Obregón (de Calle Hidalgo a

Guadalupe Victoria)", debido a que la evidencia fotográfica presentada no es visible, no está georreferenciada y no es posible determinar la totalidad de los conceptos contratados; además, no se proporcionó los generadores de obra, las pólizas contables con su documentación soporte, el documento que acredite los pagos mediante transferencias electrónicas o estados de cuenta bancarios y las pruebas de laboratorio.

2024-D-14124-19-1240-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 9,784,701.03 pesos (nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos un pesos 03/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado contablemente como pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, correspondiente al contrato número 005/2024, denominado "Construcción de concreto hidráulico, banquetas, drenaje e iluminación en calle Magnolia en San José de las Flores", debido a que la evidencia fotográfica presentada no es visible, no se presentó georreferenciada y no es posible determinar la totalidad de los conceptos contratados; además, no se proporcionaron los generadores de obra, las pólizas contables con su documentación soporte, el documento que acredite los pagos mediante transferencias electrónicas o estados de cuenta bancarios, las pruebas de laboratorio y la bitácora no muestra la cronología en cada nota registrada, por lo que no se tiene la certeza de la fecha real de término de la obra.

Resultado núm. 6

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública con contrato número 005/2024 denominado "Construcción de concreto hidráulico, banquetas, drenaje e iluminación en calle Magnolia en San José de las Flores", financiado con recursos del FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 24,250,142.96 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

3 Solicitudes de Aclaración y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 24,250.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zapotlanejo, Jalisco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el pago y la ejecución de los procesos seleccionados para su fiscalización, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24,250.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/605/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4 y 5, se consideran como no atendidos.



12exp
1 leg
1 USB

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL.
OFICIO: TM/605/2025.
Zapotlanejo, Jalisco a 18 de diciembre 2025
ASUNTO: SE ATIENDE OBSERVACIONES.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E:



Por medio de la presente misiva, y en atención a su oficio número DGAGF "D"/9138/2025, en el que, de conformidad con el artículo 20 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, anexa al oficio indicado, las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminar para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Al respecto se expone lo siguiente:

Que no obstante que, según lo remitido a esta Auditoría Superior de la Federación, por el Enlace entre este Municipio y el Órgano de Fiscalización Superior, vía plataforma SICAF y físicamente a través del oficio número TM/514/2025, ya se había remitido dicha información. Anexo al presente, sírvase encontrar en físico y en electrónico (dispositivo USB certificado), la totalidad de la información requerida por esta autoridad fiscalizadora, identificada como RESULTADO 1, RESULTADO 2 y RESULTADO 3.

0067



RESULTADO 1

Documentación que se anexa para aclarar lo correspondiente a la observación hecha al punto identificado como RESULTADO 1:

- 1.- Legajo físico consistente en 280 hojas certificadas, que contiene el registro contable presupuestal y documentación justificativa y comprobatoria de la obra "Construcción de concreto hidráulico, banquetas, drenaje e iluminación en calle Magnolia en San José de las Flores", pagados con el recurso FAISMUN.
- 2, 3 y 4.- Legajo físico consistente en 19 hojas certificadas por una sola de sus caras, que contiene el registro contable presupuestal y documentación justificativa y comprobatoria del "Pago de subsidio correspondiente a los meses de enero, junio y noviembre 2024", pagado con el recurso PFM.
- 5.- Legajo físico consistente en 03 hojas certificadas por una sola de sus caras, que contiene el registro contable presupuestal y documentación justificativa y comprobatoria de "Aportación 50% para el polideportivo las cuentas por lluvia severa del 14 de agosto de 2024", pagado con el recurso PFM
- 6.- Legajo físico consistente en 204 hojas certificadas por una sola de sus caras, que contiene el registro contable presupuestal y documentación justificativa y comprobatoria de "Construcción de redes hidrosanitarias; banquetas; iluminación y pavimento concreto hidráulico calle Galeana y privada Galena en Santa Fe", pagado con el recurso PFM.



7.- Legajo físico consistente en 138 hojas certificadas por una sola de sus caras, que contiene el registro contable presupuestal y documentación justificativa y comprobatoria de "Construcción de concreto hidráulico; banquetas; drenaje y alumbrado en calle Alvaro Obregón (de calle Hidalgo a Gpe. Victoria) Pago de subsidio correspondiente al mes de noviembre 2024", pagado con el recurso PFM.

RESULTADO 2

Documentación que se anexa para aclarar lo correspondiente a la observación hecha al punto identificado como RESULTADO 2:

1.- Legajo físico consistente en 10 hojas certificadas por una sola de sus caras, que contiene el expediente "Pago de subsidio correspondiente al mes de enero 2024", pagado con el recurso PFM.

2.- Legajo físico consistente en 10 hojas certificadas por una sola de sus caras, que contiene el expediente "Pago de subsidio correspondiente al mes de junio 2024", pagado con el recurso PFM.

3.- Legajo físico consistente en 24 hojas certificadas por una sola de sus caras, que contiene el expediente "Pago de subsidio correspondiente al mes de noviembre 2024", pagado con el recurso PFM.

4.- Legajo físico consistente en 25 hojas certificadas por una sola de sus caras, que contiene el expediente "Aportación 50% para el polideportivo las cuentas por lluvia severa del 14 de agosto de 2024", pagado con el recurso PFM.

RESULTADO 3

Documentación que se anexa para aclarar lo correspondiente a la observación hecha al punto identificado como RESULTADO 3:

1.- Legajo físico consistente en 694 hojas certificadas por una sola de sus caras, que contiene el expediente "Construcción de redes hidrosanitarias; banquetas; iluminación y pavimento concreto hidráulico calle Galena y Privada Galeana en Santa Fe", pagado con el recurso PFM.

2.- Legajo físico consistente en 547 hojas certificadas por una sola de sus caras, que contiene el expediente "Construcción de concreto hidráulico; banquetas; drenaje y alumbrado en calle Alvaro Obregón (de calle Hidalgo a Gpe. Victoria)", pagado con el recurso PFM.

3.- Legajo físico consistente en 705 hojas certificadas por una sola de sus caras, que contiene el expediente "Construcción de concreto hidráulico, banquetas, drenaje e iluminación en calle Magnolia en San José de Las Flores", pagado con el recurso FAISMUN.

Así mismo se anexa dispositivo de memoria electrónica USB, con la certificación del contenido de la información que se integra, que es precisamente la que se describe en el presente oficio.

No omito reiterar que esta administración municipal de Zapotlanejo, Jalisco 2024-2027, entró en funciones el día 01 de octubre de 2024, por lo que responsable es, de cualquier observación o precisión, de la fecha antes mencionada, la pasada administración municipal de Zapotlanejo, Jalisco 2021-2024, de acciones realizadas en la vigencia de la administración municipal mencionada (del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024). Por lo que, se anexa, debidamente certificada en 10 hojas por una sola de sus caras, el acta de entrega-recepción, correspondiente a la Tesorería Municipal



de Zapotlanejo, Jalisco y 41 hojas por una sola de sus caras, del acta entrega-recepción, de la coordinación de Gestión Integral de la Ciudad de fecha 01 de octubre de 2024.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los artículos 1, 2 y 5 fracción IV de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ATENTAMENTE.
"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN
MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"**

**L.C.P. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ RAMÍREZ
ENLACE DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, ANTE ESTA AUTORIDAD.**

c.c.p. Archivo.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracción I.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70,
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69, numeral 1, fracción I y 98, numeral 1, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.